



# Red Salud Armenia E.S.E.

PA' CUIDAR DE TODOS

Política de Administración del Riesgo



## POLÍTICA

<b>PROCESO</b>	Direccionamiento Estratégico
<b>NOMBRE</b>	Política de administración del riesgo
<b>CODIGO DEL DOCUMENTO</b>	ES-PL-PO-008

### 1. Aprobación

	Cargo	Fecha
<b>Elaboró</b>	Planeación	Febrero 10 de 2021
<b>Aprobó</b>	Comité Institucional de control interno	Febrero 25 de 2021

### 2. Normatividad que soporta la política

- Constitución política de Colombia, artículo 209: Establece que la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en todos los términos que señale la Ley.
- Ley 87 de 1993, Artículo 6, Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.
- Decreto 1537 de 2001 artículo 4, define la administración de riesgos como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicaran políticas de administración del riesgo.
- Decreto 2641 de 2012 en su artículo 1, señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” de la Función Pública, versión 5 de 2020.

<b>3. Alineación con el direccionamiento estratégico</b>	
Plataforma estratégica	La Política de Gestión del Riesgo se articula con la visión... En el año 2024 será reconocido por la calidad y la calidez en la prestación de los servicios de salud en el municipio, contando con un capital humano competente y comprometido con la ética, le eficiencia y la mejora continua
Objetivo Estratégicos	Esta política se articula con todos los objetivos estratégicos del Direccionamiento estratégico: ...Prestar servicios de salud con calidad y humanización, centrados en el usuario y su familia orientados a la satisfacción de sus necesidades, que contribuya a la sostenibilidad económica y administrativa de la organización

<b>4. Política</b>
Red Salud Armenia ESE gestionará en sus procesos los riesgos inherentes a: el direccionamiento estratégico, posibles actos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, jurídicos, de seguridad digital, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de emergencias y desastres, de seguridad del paciente, colectivos e individuales, enmarcados en una cultura de calidad y calidez, promoviendo la identificación e implementación de controles para minimizar la probabilidad de ocurrencia y/o mitigar sus consecuencias, fomentando la cultura de autocontrol para alcanzar un mejor desempeño de los procesos institucionales.

<b>5. Objetivos</b>			
Objetivo a alcanzar	Indicador de evaluación		
	Nombre del indicador	Formula	Periodicidad
Gestionar y administrar los controles de los riesgos identificados	Proporción de controles de los riesgo gestionados	$\frac{\text{N. de controles gestionados}}{\text{Total, de controles programados}} \times 100\%$	Cuatrimestral

<b>6. Definiciones para el entendimiento de la política</b>

**Apetito de riesgo:** Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

**Capacidad de riesgo:** Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.

**Nivel de riesgo:** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad \* Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

**Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

## 7. Despliegue

El despliegue estará a cargo de los diferentes líderes de los procesos donde se incorporaron los controles de los riesgos, junto con control interno, a través del plan de comunicaciones.

## 8. Implementación

Se realizara en toda la organización bajo el liderazgo de la alta dirección, el comité institucional de control interno, los responsables de los diferentes procesos, servidores públicos.

## 9. Control de cambios

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Justificación
1	Diciembre 12 de 2019		Creación de la política
2	Febrero 25 de 2021	1,2,3,4,5,6,7,8	Ajustes normativos